de Alsezares y de el Partido de los Garres, de los gastos causados en la referida composizion, en virtud de Orden de el Señor Intendente Corregidor, que asziendan a Cien reales de Vellon; Cuya relazion viene intervenida de dho Señor Dn Pasqual; y la Ciudad haviendola oydo aprobo dhos gastos; y acordo se pase razon a la Junta de Propios, para que disponga que Dn Juan Mortador Axente Prinzipal, incluya esta Cantidad en Cuenta de gastos menores segun se resolvio anteriormte.

Sobre q.e la Junta de Propios libre los 158 rs. gastos en el Pleito p.a q.e no se siembren Arrozes en la S.a de Ziezar

El Señor Dn Fran.co Rocamora Garri Dijo que por comision que le dio esta Ciudad esta siguiendo Litis con la Villa de Ziezar sobre que no se siembren arrozes en ella; en el que obtubo R.l Provision del Consejo de Castilla emplazandola, y la remitio con Martin Tortola Lopez Ss.no, y haviendo se ofrezido algunos gastos assi en este Viaje, como en la saca de vn testimonio, y satisfazion de dros a el Alcalde Mayor de dha Villa, q.e todos asziendan a ciento y zincuenta y ocho rs. Vn los libro este Ayuntamiento, mediante su legitimidad, a favor de Dn Juan Mortador Axente Prinzipal para que a cada Interesado le diera lo q.e le pertenezia; segun lo resuelto en Cavildo de veinte de Diziembre de el año proximo pasado; y q.e pasase a la Junta de Propios y Arbitrios testimonio de esta providenzia para su despacho; Pero escusandose esta a darle cumplim.to